BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 47-2020**

**DEL 22 DE JUNIO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El Lic. Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 29:25.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 43-2020 del 11/06/2020 y N° 44-2020 del 15/06/2020.
2. Presentación de avances en torno a la situación con la Dirección General de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares.
3. Solicitud para sustituir cinco beneficiarios del proyecto Santa Fe.
4. Informe sobre la reducción de plazo para la entrega del diseño del proyecto Juan Pablo II.
5. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto La Perla.
6. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de mayo de 2020.
7. Presentación de avance sobre las acciones de la estrategia por crisis del COVID-19.
8. Observaciones del Director Pérez Venegas, sobre asuntos de Tecnologías de Información.
9. Consulta sobre el trámite para obtener la condición de entidad autorizada.
10. Consulta sobre estado de varios casos del asentamiento Triángulo de Solidaridad.
11. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono.
12. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la empresa Rahima Desarrollos Habitacionales S.A., respondiendo observaciones sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones.
13. Reporte mensual sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial.
14. Oficios de los ministerios de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y Trabajo y Seguridad Social, solicitando información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS.
15. Nota confidencial del Ministerio Público
16. Nota confidencial de la Contraloría General de la República.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 43-2020 del 11/06/2020 y N° 44-2020 del 15/06/2020**

Minuto 00:00 Luego de que el Lic. González Zumbado explica la situación de incapacidad laboral del Auditor Interno, se procede a conocer el orden del día, y al respecto se discute y finalmente se acoge una solicitud del Gerente General, para excluir los puntos 4 y 5 de la agenda, relacionados con la solicitud de aprobación de un total de 22 bonos extraordinarios individuales, debido a que al día de hoy se registran ingresos por ¢36.100 millones y se tienen compromisos por la suma de ¢44.071 millones, y esa diferencia es casualmente la equivalente a los recursos que no se recibieron del FODESAF en el mes de mayo; razón por la cual, lo que procede es resolver primero el tema del convenio que se incluye en el punto 3 de la agenda de esta sesión y posponer la resolución de las referidas solicitudes de financiamiento de bonos individuales.

Minuto 14:40 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 43-2020, celebrada el 11 de junio de 2020.

Minuto 19:18 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 19:50 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 44-2020, celebrada el 15 de junio de 2020.

Minuto 28:25 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Presentación de avances en torno a la situación con la Dirección General de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares**

Minuto 37:20 De conformidad con lo discutido en la sesión 46-2020 del pasado 19 de junio, el señor Gerente General procede a exponer el contenido de la última versión del proyecto de convenio a suscribir con el Ministerio de Trabajo y con la DESAF para la ejecución del programa del FOSUVI.

Hace énfasis el señor Gerente General, en los cambios realizados a partir de lo analizado en la sesión del pasado 19 de junio, al tiempo que va tomando nota de varias observaciones y solicitudes que con respecto a algunas de las cláusulas plantean los señores Directores, relacionadas, principalmente, con los siguientes aspectos:

a) Sustituir en todo el documento, el término “Programa” por “Fondo de Subsidios para la Vivienda”, según corresponda.

b) Eliminar el texto que se repite en la cláusula tercera.

c) En cuanto al giro de los recursos, señalado en la cláusula novena, debe indicarse – según lo hace ver el Director Alvarado Herrera – que se actúa según lo dispuesto tanto en la Ley 5662 (artículos 2, 3 y 18), como en la Ley 7052 (artículos 46 y 49), los cuales son concordantes. En esta misma cláusula, debe quedar claro que el giro de los recursos no puede ser detenido y que las transferencias no están sujetas a ninguna aprobación previa por parte del FODESAF.

d) Respecto a la población objetivo, debe considerarse lo indicado por el Director Alvarado Herrera, lo dispuesto en el artículo 2 y 5 de la Ley 5662, en cuanto a que se deben considerar como beneficiarios del FODESAF, no solo aquellos en pobreza extrema o pobreza, sino también los que contemplen otras leyes vigentes. Y en este sentido, la cláusula décimo tercera debe sustentarse también en las leyes 5662 y 7250.

e) En cuanto a la cláusula décimo sétima, referida al suministro de información, debe considerarse – tal y como lo advierte el Director Alvarado Herrera – que ésta debe ajustarse a lo dispuesto también en los artículos 5 y 18 de la Ley 5662, en los cuales se delimita claramente el marco de acción del FODESAF en este aspecto, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 7052, lo mismo que sucede en torno al tema del uso de los recursos, señalado en la cláusula décimo octava.

f) Con respecto al Transitorio Primero, toma nota el señor Gerente General de una observación del Director Alvarado Herrera, en cuanto a que dada la complementariedad de las leyes 5662 y 7052, en el tema de la población objetivo no hay discrepancias, toda vez que los artículos 2 y 5 de la Ley 5662, permiten la atención de beneficiarios bajo las metodologías que apliquen otras leyes.

g) En cuanto al texto del Transitorio Segundo, sobre la atención de la Directriz N° 054-MP-MIVAH, se le solicita a la Administración que se aclare la forma en la que el BANHVI estaría aplicando dicha directriz en los diferentes programas de financiamiento del FOSUVI.

Minuto 105:14 Una vez discutido el tema y habiendo tomado nota la Administración de las observaciones planteada por los señores Directores, la Junta Directiva queda a la espera de que, en la sesión del próximo jueves, se conozca y resuelva una versión definitiva del referido convenio.

Minuto 110:40 Se conoce y discute ampliamente una moción del Director Alvarado Herrera, para que se solicite al Presidente de la República, con fundamento en los artículos 78 y 79 de la Ley General de la Administración Pública, resolver la discrepancia entre el BANHVI y el Ministerio de Trabajo, con respecto a la suspensión de las transferencias de recursos del FODESAF. Lo anterior, considerando la total dependencia que tiene el BANHVI de los plazos que requiera el Ministerio de Trabajo para darle su aprobación a este convenio, con el consiguiente atraso que ese Ministerio está ocasionando, sin sustento legal y de forma unilateral, en la transferencia oportuna de fondos del FODESAF al FOSUVI y, consiguientemente, en el cumplimiento de la obligación que tiene el BANHVI para atender sus responsabilidades legales .y su finalidad pública.

Se adiciona a esta propuesta una moción de orden de la Directora Pérez Gutiérrez, para que lo planteado por el Director Alvarado Herrera se resuelva en la sesión del próximo jueves, una vez que la Gerencia General conozca el criterio del Ministerio de Trabajo con respecto al texto final del convenio. Esta moción es rechazada por la mayoría de los señores Directores, el Director Alvarado Herrera adiciona su propuesta, en el sentido que la solicitud al Presidente de la República adquiera firmeza en una próxima sesión, según se valore por parte de este Órgano Colegiado.

Minuto 176:00 Sometida a votación la referida moción, se acoge por la mayoría de los señores Directores según las justificaciones que cada uno expone, apartándose los Directores Campos Gómez y Carranza González, quienes consideran que la propuesta no es oportuna, pues ya se escogió un camino diferente y se ha avanzado en una resolución que se espera concluir en los próximos días; sumado esto a que ya hay una consulta planteada sobre el tema a la Procuraduría General de la República, y la propuesta podría complicar el arribo a la decisión que se está esperando, además de que podría tomar más tiempo que el que falta, según el camino que se ha tomado, para suscribir el convenio y reiniciar la transferencia de recursos. La referida decisión se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud para sustituir cinco beneficiarios del proyecto Santa Fe.**

Minuto 191:00 Luego de un receso, se retiran temporalmente de la sesión el señor Gerente General y la Directora Ulibarri Pernús, quienes se excusan de participar en la discusión y resolución del tema, y se procede a conocer el oficio GG-ME-0681-2020 del 19 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0703-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para sustituir cinco núcleos familiares del proyecto habitacional Santa Fe, ubicado en el distrito Chacarita del cantón y provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 65-2018 del 05 de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, directora del FOSUVI, quien hace énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 195:20 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Informe sobre la reducción de plazo para la entrega del diseño del proyecto Juan Pablo II**

Minuto 195:50 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0674-2020 del 17 de junio de 2020, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 40-2020, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0673-2020 de la Dirección FOSUVI, sobre los resultados de las gestiones efectuadas para disminuir el plazo para la entrega del diseño del proyecto Juan Pablo II. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se ha logrado obtener el compromiso formal de la empresa adjudicada, para entregar el diseño en un plazo de 180 días, en vez de los 210 días ofertados originalmente.

Minuto 202:55 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto La Perla**

Minuto 203:00 Se conoce el oficio GG-ME-0676-2020 del 18 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0702-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para ampliar el plazo de liquidación del proyecto habitacional La Perla, ubicado en el distrito y cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 82-2015 del 23 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en prorrogar seis meses el plazo del contrato de administración de recursos, con el propósito de concluir los procesos de reajustes de precios y la ejecución del cierre técnico y financiero del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 211:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, se concuerda en la pertinencia de acoger la recomendación de la Administración pero estableciendo que el nuevo plazo otorgado es improrrogable, según los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de mayo de 2020**

Minuto 212:10 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-IN18-0675-2020 del 177 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-0684-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de mayo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando y analizando con los señores Directores, los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de mayo, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 34,9% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, quienes analizan el detalle de la información suministrada.

Minuto 234:25 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Presentación de avance sobre las acciones de la estrategia por crisis del COVID-19**

Minuto 234:40 Se procede a conocer un informe de la Administración sobre el seguimiento a las acciones relacionadas con la crisis de COVID-19, con corte al 14 de mayo de 2020, y para estos efectos se incorporan a la sesión el Lic. Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, y la Licda. Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien, con base en el reporte y la matriz que presenta, se refiere inicialmente a las disposiciones emitidas en torno al tema, así como a las acciones efectuadas hasta el día de hoy, destacando y concluyendo los siguientes aspectos:

a) Que por el momento no se considera necesario efectuar ajustes en el presupuesto operativo del BANHVI para el periodo 2020, respecto de lo cual se mantendrá el seguimiento pertinente con el objetivo de informar en forma inmediata en caso de que se generen cambios en las estimaciones y se considere necesaria la ejecución de ajustes.

b) Que se encuentra en proceso la valoración de lo solicitado por esta Junta Directiva, respecto de realizar un nuevo diagnóstico institucional y proponer los cambios necesarios al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional 2020, principalmente a los indicadores de gestión.

c) Que con respecto al seguimiento efectuado al escenario que se consideró más probable para el BANHVI, ante la emergencia generada por el COVID-19, a la fecha no se han realizado actualizaciones al escenario, debido a que la información disponible no sugiere cambios relevantes en las variables consideradas al efecto.

d) Que en relación con el avance en las acciones contenidas en la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”, se han dado los avances que procede a detallar.

Concluye señalando que a la fecha no se han identificado impactos de importancia en la operativa o la situación financiera del Banco, ni se ha materializado ninguno de los efectos esperados, por lo que no ha sido necesario tomar medidas diferente a las que ya han sido planteadas en la matriz de acción.

Atiende luego, junto con el Lic. Castro Miranda, una serie de consultas y observaciones de los señores Directores con respecto al grado de avance de algunas acciones contenidas en la matriz y al incumplimiento de algunos plazos.

Minuto 16:25 (grabación B) Considerando que no se ha contado con el documento de la Administración para analizar este asunto, la Junta Directiva resuelve posponer la discusión del tema para una próxima sesión, solicitándole a la Administración que remita a este Órgano Colegiado el informe correspondiente. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Observaciones del Director Pérez Venegas, sobre asuntos de Tecnologías de Información**

Minuto 17:00 (grabación B) El Lic. Mora Villalobos toma nota de una solicitud del Director Pérez Venegas, para que le brinde especial y oportuna atención al trámite ante la Asesoría Legal, del proceso de contratación de proyectos de Tecnología de Información.

Por otra parte, recuerda que el próximo jueves estará listo el informe de avance sobre el proyecto de Expediente Electrónico y, además, le solicita al Gerente General darle seguimiento al proceso de contratación del funcionario de T.I. que se ha designado, para que inicie sus labores lo antes posible.

Finalmente, sugiere que se valore la posibilidad de entablar negociaciones con el CFIA para mejorar la aplicación del proyecto de Expediente Electrónico y, para concluir, sugiere que la Administración valore la posibilidad de que algún funcionario del Banco reciba un curso que estará brindando la Universidad de Chicago, sobre inteligencia artificial, especialmente porque tiene unos alcances muy interesantes al nivel empresarial.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Consulta sobre el trámite para obtener la condición de entidad autorizada**

Minuto 23:20 (grabación B) El licenciado Castro Miranda atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre el proceso que debe seguirse para tramitar la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consulta sobre estado de varios casos del asentamiento Triángulo de Solidaridad**

Minuto 28:05 (grabación B) Atendiendo una consulta sobre el estado del trámite de siete familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad que iban a ser desalojadas de un proyecto de vivienda, así como del proyecto Las Rosas de Río Jiménez, el señor Gerente General indica que con respecto al primer tema, ya se recibió la información de la empresa y esperaría que una semana se estén presentando los casos a la Junta Directiva.

Sobre el proyecto Las Rosas de Río Jiménez, señala que en los primeros días de julio se estará realizando la reunión con las autoridades del AyA para buscar un acuerdo respecto al suministro del agua.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono**

Minuto 31:30 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-ME-0634-2020 del 10 de junio de 2020, mediante el cual, conforme lo autorizado en el acuerdo N° 51 de la sesión 32-2018, del 05 de julio de 2018, la Gerencia General autoriza la corrección administrativa de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario en el proyecto Cocales de Duacarí.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la empresa Rahima Desarrollos Habitacionales S.A., respondiendo observaciones sobre la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones**

Minuto 31:35 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0668-2020 del 15 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General a la empresa Rahima Desarrollos Habitacionales S.A., respuesta a la consulta y observaciones formuladas, con respecto a la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Reporte mensual sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial**

Minuto 31:50 (grabación B) Se conoce el oficio GG-IN11-0670-2020 del 15 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite a este Órgano Colegiado, el reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte al mes de mayo de 2020.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficios de los ministerios de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y Trabajo y Seguridad Social, solicitando información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS**

Se conoce el oficio MDHIS-089-06-2020/MTSS-MT-OF-723-2020 del 19 de junio de 2020, mediante el cual, los titulares de los ministerios de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y Trabajo y Seguridad Social, solicitan a este Banco, información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS, así como del enlace institucional.

Sobre el particular, se le solicita al señor Gerente General que remita la información correspondiente, dentro del plazo otorgado.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Nota confidencial del Ministerio Público**

Minuto 105:25 (grabación B) A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de conocer dos asuntos declarados confidenciales, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros presentes; y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Hidalgo Cortés, Castro Miranda, González Zumbado, Mora Villalobos y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

La Junta Directiva resuelve instruir a la Secretaría de esta Junta Directiva, para que dentro del plazo otorgado por el Ministerio Publico, remita la información solicitada en el oficio FAPTA-863-2020. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Nota confidencial de la Contraloría General de la República**

La Junta Directiva resuelve comisionar a la Directora Presidenta, para que remita a los interesados, el oficio N° 08797 de la Contraloría General de la República. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 47-2020**

**DEL 22 DE JUNIO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**CONSIDERANDO:**

**1.-)** Que mediante el oficio MTSS-DMT-OF-608-2020 del 01 de junio de 2020, la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, comunica a este Banco la decisión de autorizar la suspensión de transferencias de recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) al Banco Hipotecario para la Vivienda (BANHVI), mientras no se remita la información solicitada y se subsanen los incumplimientos señalados en las notas MTSS-DESAF-OF-299-2020, MTSS-DESAF-OF-506-2020 y MTSS-DESAF-OF-524-2020, enviadas a la Gerencia General del BANHVI por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

**2.-)** Que por medio del oficio MIVAH-DMVAH-0399-2020, de fecha 10 de junio de 2020, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, le comunica a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, que mediante los oficios GG-OF-0629-2020, GG-OF-0630-2020 y GG-OF-0631-2020, todos de fecha 09 de junio de 2020, la Gerencia General del BANHVI remitió las correspondientes respuestas a las citadas notas de la DESAF y, por consiguiente, solicita la reanudación de las transferencias de los recursos del FODESAF al BANHVI, dada las implicaciones que esta medida está generando al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como a los beneficiarios de los distintos programas del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI).

**3.-)** Que en el citado oficio MTSS-DMT-OF-608-2020, la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, comunicó al BANHVI que procedía a detener las transferencias de recursos al FOSUVI, dado que -supuestamente- el BANHVI no había dado respuesta a los mencionados escritos de la DESAF, lo cual no es correcto, y siendo que además, el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares indica:

*“ Artículo 18.- …Cuando se compruebe que una institución ha destinado recursos provenientes del Fondo a financiar gastos administrativos u otros objetivos no autorizados por esta Ley o sus leyes constitutivas, la Desaf comunicará por escrito a dicho ente que el financiamiento cesará hasta que los rubros administrativos en referencia sean incluidos en el presupuesto ordinario de la institución y cubiertos por fuentes de ingreso distintos de los del Fodesaf …”*

**4.-)** Que por consiguiente, los únicos casos en que la DESAF puede proceder a cesar el financiamiento son los citados en esa norma y que a saber son solo dos: destinar recursos a gastos administrativos no autorizados por ley o a otros objetivos nos autorizados por ley, y ninguno de estas dos situaciones se han presentado con respecto al BANHVI, entidad a la cual se le comunicó que el cese de los desembolsos era debido a la supuesta no respuesta a varios oficios que al efecto se remitieron a esta entidad.

**5.-)** Que el artículo 78 de la Ley General de la Administración Pública indica: “Artículo 78: Cuando surja un conflicto de competencia o de cualquier otra naturaleza entre un Ministerio y una institución descentralizada, o entre éstas, la decisión corresponderá al Presidente de la República” (subrayado no es del original).

**6.-)** Que esta Junta Directiva considera viable, la aplicación del procedimiento de resolución de conflictos entre entes públicos descentralizados, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Ley General de la Administración Pública, para que sea el Presidente de la República, quien, si a bien lo tuviere y así lo acepta, determine si deben o no reanudarse de inmediato las transferencias de los recursos del FODESAF al BANHVI, dada las implicaciones que esta medida está generando al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como a los beneficiarios de los distintos programas del FOSUVI.

**POR TANTO**, por los motivos indicados y con fundamento en los artículos 78 y 79 de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda:

**Primero:** Solicitar respetuosamente al Presidente de la República –y si a bien lo tiene- la resolución del conflicto entre el BANHVI y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con las transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI. En tal sentido y si el señor Presidente de la República así lo acepta, corresponderá a esa instancia, determinar si legalmente procede o no la inmediata reanudación del giro de fondos del FODESAF al BANHVI.

**Segundo:** Se adjuntan al presente acuerdo, copias de los siguientes documentos:

a) Oficio MTSS-DMT-OF-608-2020, del 01 de junio de 2020, de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

b) Oficios MTSS-DESAF-OF-299-2020, MTSS-DESAF-OF-506-2020 y MTSS-DESAF-OF-524-2020, de la DESAF.

c) Oficio MIVAH-DMVAH-0399-2020, del 10 de junio de 2020, de la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

d) Oficios GG-OF-0629-2020, GG-OF-0630-2020 y GG-OF-0631-2020, todos de fecha 09 de junio de 2020, de la Gerencia General del BANHVI.

## Tercero: Se autoriza a la Presidenta de esta Junta Directiva, para que comunique el presente acuerdo al señor Presidente de la República.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 65-2018 del 05 de noviembre de 2018, esta Junta Directiva otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 74 viviendas en el proyecto habitacional Santa Fe, ubicado en el distrito Chacarita del cantón y provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio DVS-598-2020, la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir cinco núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0703-2020 del 18 de junio de 2020 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General, con la nota GG-ME-0681-2020, del 19 de junio del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0703-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto habitacional Santa Fe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Elí Rodríguez Fajardo | 6-0401-0940 | Wendy Raquel Ramírez Navarro | 6-0297-0113 |
| Andreina Zamora Mora | 6-0393-0042 | Stephanie Carolina Chan Araya | 6-0363-0833 |
| Dayanna Lissette Barrantes Zúñiga | 1-1595-0471 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto habitacional Santa Fe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Juan Ramón Ramírez Gómez | 5-0234-0829 | Cristal Daniela Aguilar Mendoza | 6-0439-0489 |
| Candy Vanessa Martínez Lizano | 6-0449-0037 | Kasandra María Morales Calderón | 6-0432-0163 |
| Danny Castillo Leal | 1-0533-0223 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0676-2020 del 18 de junio de 2020, el asistente de la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0702-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto La Perla, ubicado en el distrito y cantón de Guácimo, provincia de Limón, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por medio del acuerdo número 2 de la sesión 82-2015 del 23 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, recomendando prorrogar seis meses el plazo del contrato, para concluir los procesos de reajustes de precios y la ejecución del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0051-2020, estableciendo que el nuevo plazo otorgado es improrrogable.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional La Perla, un plazo adicional e improrrogable de seis meses, a partir de la firma del nuevo contrato de administración de recursos, para realizar los procesos de reajustes de precios y la liquidación técnica y financiera del proyecto. Este plazo es únicamente entre el BANHVI y la entidad autorizada.

## 2) Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, con el plazo autorizado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

Instruir a la Secretaría de esta Junta Directiva, para que dentro del plazo otorgado por el Ministerio Publico, remita la información solicitada en el oficio FAPTA-863-2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Comisionar a la Presidenta de esta Junta Directiva, para que remita a los interesados, el oficio N° 08797 de la Contraloría General de la República.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***